

RESOLUCIÓN Nro. 615-SG-GADMA-JFPB**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES
PERÍODO 2023-2027**

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los **16 días del mes de diciembre de año dos mil veinticinco**, en el tratamiento del **PUNTO SEIS**, del orden del día de la **Sesión Ordinaria No. 115** del Pleno del Concejo Municipal del Cantón Atacames:

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que toda persona tiene derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;

Que, el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador establece que toda persona tiene derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el Art. 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo en la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 4 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, instituye que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tiene entre uno de sus fines la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, el Art. 5, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: **AUTONOMÍA.** - La autonomía

administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 60 el literal c) del del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dice. **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE O ALCALDESA.** -Le corresponde al alcalde o alcaldesa; Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (**COOTAD**) establece: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** - Al concejo municipal le corresponde. - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (**COOTAD**) prevé, que son bienes municipales aquellos sobre los cuales las Municipalidades ejercen dominio;

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (**COOTAD**) prevé, que constituyen bienes de dominio privado a la Municipalidad, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;

Que, mediante Resolución de Concejo N° 358-SG-GADMA-LSM, de fecha 21 de enero de 2025, el concejo en pleno en sesión Ordinaria N° 072, **RESOLVIÓ:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Catastro y Legalización de las manzanas # 128, 129 y 130, del sector Morán Valverde, parroquia y Cantón Atacames, a favor de los siguientes Beneficiarios que se detallan en el Informe técnico presentado por la concejal Maribel Vera Cobeña, en su calidad de presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMA:

- 1) CEDEÑO GARCIA LUIS ANGEL,
- 2) CASTILLO NAVARRETE JOSE LUIS,
- 3) CENTENO ANGULO CARMEN AMELIA,
- 4) MENDES CARBAJAL JORGE LUIS,
- 5) ESTUPINAN LOPES LEYDY MARGARITA,
- 6) VIDAL QUINONES MARIANELA ANDREINA,
- 7) ALCIVAR NAVARRETE HUGO ANTONIO,
- 8) CEDENO MUNOZ FATIMA PRISCILA
- 9) YURI MONSERRATE SALTOS PARRAGA
- 10) GONGORA LEMOS MARIBEL LORENA
- 11) MIRANDA ZAMORA ITALO RAFAEL
- 12) MIRANDA SOSA VILSON CASIANO
- 13) JARA FARIAS EUSEBIO
- 14) DELGADO QUINONEZ ELIO RAMON
- 15) SÁNCHEZ TORRES JOSE LUIS
- 16) QUIJANO RIVADENEIRA GRELSY REGINA



- 17) DE LA CRUZ JOSE RAMON
- 18) INTRIAGO ANGULO EDISON JAVIER
- 19) GLADYS YADIRA GONZALES HERRERA
- 20) GARCIA CHIQUITO GEMA YOMAIRA
- 21) LOOR MARCILLO YAIRA VIVIANA
- 22) PERDOMO ESTRADA LILIAN NELLY
- 23) YAIRA YARELY ROBLES MURILLO

Que, mediante Memorando N.º 1205-AC-GADMA-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, el Ab. David Quiñónez Angulo, Director de Avalúos y Catastros del GADMA, pone en conocimiento el Informe Técnico correspondiente, en el cual se indica la existencia de la Resolución de Concejo N.º 502-SG-GADMA-JVB, mediante la cual se autorizó el catastro del predio identificado con la clave catastral N.º 0806500203128021 a nombre de la señora Zavala Lascano Mary Liliana.

Que, no obstante, dicho predio consta actualmente catastrado a nombre de la señora Loor Marcillo Yaira Viviana, en cumplimiento de la Resolución N.º 358-SG-GADMA-LSM.

Que, en el referido informe técnico, el Director de Avalúos y Catastros sugiere que el caso sea nuevamente puesto a conocimiento del Concejo Municipal, a fin de dejar sin efecto la Resolución N.º 358-SG-GADMA-LSM, considerando que la señora Loor Marcillo Yaira Viviana mantiene obligaciones tributarias municipales impagas hasta la presente fecha, evidenciándose además desinterés en la ocupación y uso del predio.

Que, mediante **MEMORANDO DE LA COMISIÓN DE TERRENO** No. 0686-CT-SC-GADMA-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Comisión de Terrenos del GADMA; donde recomiendan: "solicitar al concejo en pleno se permita modificar la resolución de concejo N.º 358-SG-GADMA-LSM, dejando sin efecto la reubicación de la señora LOOR YAIRA, para poder catastrar el predio a nombre de ZAVALA LASCANO LILIANA, conforme Resolución N.º 502.

Una vez que se pone en consideración de los señores concejales el **PUNTO SEIS:**
PUNTO SEIS. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA REFORMA DE LA RESOLUCIÓN 358-SG-LSM DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2025, PARA DEJAR SIN EFECTO LA REUBICACIÓN DE LA SEÑORA LOOR MARCILLO YAHIRA Y SE PROCEDA A CATASTRAR A LA SEÑORA ZABALA LASCANO LILIANA COMO POSESIONARIA DEL LOTE 021, MANZANA NÚMERO 128. Interviene la concejal Maribel Vera Cobeña:
Señor alcalde, señores concejales, señor secretario, señor síndico, demás personas que se encuentran en esta sala. El 17 de octubre del 2025, este concejo mediante resolución del concejo número 642 de fecha 22 de diciembre del 2022 se catastró a favor de Zabala Lascano Mari Liliana. En dicha resolución del artículo 3 dispone a la dirección de Avalúos y Catastros del GADMA que de conformidad con el listado de anexos se sirva catastrar los terrenos municipales que no tienen escrituras y que están ubicados en el sector Morán Valverde, las Manzanas 128, 129 y 130 a nombre de los

peticionarios señalados a fin de que, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos contemplados en el Código Municipal de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, procedan a realizar el procedimiento de legalización en un plazo máximo de un año contando a partir de la fecha de expedición de la presente resolución. Mediante resolución número 259-SG-GADMA-LSM de sesión extraordinaria número 01-2024, resuelve primero reformar la resolución 161-SG-GARMA-LSM donde se desafecta la señora Zabala Lascano Mari Liliana. Dicha señora presenta un reclamo porque el terreno en cuestión que aún no había avanzado a escriturar realmente no era un proceso de reubicación sino una restitución por el terreno que había sido afectado. El predio 021 de las Manzanas 128 consta catastrado a nombre de Loor Marcillo Yahira con impuesto predial en deuda del año 2025 mismo que mediante resolución de concejo 358-SG-GADMA-LSM base a informes favorables de la Presidenta de la Comisión de Terrenos que se autorice a avalúos y catastros realizar el catastro de los lotes de las Manzanas 128, 129, 130 del sector "Morán Valverde" de la parroquia y Cantón Atacames, donde se beneficia a la señora Loor Marcillo Yahira. Por lo descrito esta Comisión solicita al Concejo en Pleno se permita modificar la resolución de la 358-SG-GADMA-LSM para poner en consideración una futura reubicación de un lote de terreno de la señora Loor Marcillo Yahira y que por parte de la Comisión de Terrenos recomendamos que se proceda a dejar sin efecto la reubicación de la señora Loor Marcillo Yahira para poder catastrar a la señora Zabala Lascano Liliana como posesionaria del lote 21 Manzana 128 de acuerdo al requerimiento de indemnización por la afectación de su lote de terreno que generó el Gobierno Municipal de Cantón Atacames, en el año 2022. Pido el apoyo respectivo para que se reforme la resolución 358 y se reemplace a Loor Marcillo Yahira por la señora Zabala Lascano Liliana. Pido el apoyo respectivo al seno del concejo. *La concejal Thalía Chasing y demás concejales "apoyan la moción".* **El secretario:** "señor alcalde, señores concejales una vez que ha sido mocionado para que se apruebe el **PUNTO SEIS**, mismo que ha tenido el respaldo, procedo a tomar la respectiva votación. – **Concejal Thalía Chasing Farías:** Mi voto es "**a favor**" de la reforma de la resolución 358 de fecha 17 de junio del 2025 para dejar sin efecto la reubicación de la señora Loor Marcillo Yahira y se procede a catastrar a la señora Zabala Lascano Liliana como posesionaria; **concejal Juan Carlos Delgado Márquez:** Bueno, con el informe de la Comisión de Terrenos, Presidenta Maribel Vera Cobeña, Comisionado Carlos Vivas Quinde y doctora Thalía Chasing y el informe correspondiente jurídico. Mi voto es "**a favor**", señor secretario; **concejal Maritza Orellana Olarte:** mi voto "**A favor**" de la reforma de la resolución; **concejal Maribel Vera Cobeña:** "**A favor**" de la reforma de la resolución en mención para que se catastre a la señora Zabala; **concejal Carlos Vivas Quinde:** Señor secretario, "**a favor**" de la reforma; **alcalde Willians Mendoza Vidal:** Señor secretario, "**a favor**" de la reforma. **El secretario.** - este concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (**COOTAD**), y la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal, **CON SEIS (6) VOTOS "A FAVOR"**;



RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR LA REFORMA DE LA RESOLUCIÓN 358-SG-LSM DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2025, PARA DEJAR SIN EFECTO LA REUBICACIÓN DE LA SEÑORA LOOR MARCILLO YAHIRA Y SE PROCEDA A CATASTRAR A LA SEÑORA ZABALA LASCANO LILIANA COMO POSESIONARIA DEL LOTE 021, MANZANA NÚMERO 128.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al Departamento de Avalúos y Catastros del GADMA.

TERCERO. - Cúmplase con lo dispuesto en los numerales primero y segundo de la presente resolución, para que surtan los efectos legales respectivos.

Atacames, 16 de diciembre de 2025.


Sr. Ángel Willians Mendoza Vidal
ALCALDE DE ATACAMES


Abg. Jean Franco Pérez B.
SECRETARIO DEL CONCEJO

Certifico. - que la presente Resolución fue debatida y discutida por los miembros del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No. 115 y aprobada con la siguiente votación: **A favor:** señores concejales: Dra. Thalía Chasing Fariás; Sr. Juan Carlos Delgado Márquez, Tnlga. Maritza Orellana Olarte, Sra. Maribel Vera Cobeña, Ing. Carlos Alberto Vivas Quinde, alcalde Ángel Willians Mendoza Vidal (6 votos); **En contra** (0 votos); **En blanco:** (0 votos); **Ausentes:** (0 concejales ausentes). Lo certifico.


Abg. Jean Franco Pérez B.
Secretario del Concejo Municipal

1

1

1

1